



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246-2023-MDP

Paucarpata, 31 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

VISTOS:

El Informe N° 349-2023-OGDPYP-MDP de fecha 31 de julio del 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido a través de: 1) Modificaciones en el Nivel Institucional y 2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del mismo dispositivo legal, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como los Créditos Suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que mediante a Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" que en su numeral 28.2 del artículo 28° dispone que, las modificaciones presupuestarias, a nivel institucional por transferencia de partidas y la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego, mediante Resolución de Alcaldía utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, mediante Decreto Supremo N° 159-2023-EF, en el artículo 1°, numeral 1.1. se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, correspondiéndole





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

a la Municipalidad Distrital de Paucarpata el importe de S/ 426,419.00 (cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos diecinueve con 00/100 soles);

Que, el Artículo 2°, numeral 2.1 del dispositivo legal anteriormente mencionado, los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

Que, con Expediente N° 21975-2023, según Informe N° 349-2023-OGDPYP-MDP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la emisión del documento resolutivo a efecto de aprobar la desagregación de recursos provenientes del Decreto Supremo N° 159-2023-EF por el importe de S/ 426,419.00 soles, según el detalle adjunto al mismo documento;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 159-2023-EF, por la suma de S/ 426,419.00 (cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos diecinueve con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

	Soles
5 Recursos Determinados	
18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	426,419
1 Ingresos Presupuestarios	426,419
1.4 Donaciones y Transferencias Corrientes	426,419
1.4 1.4.6 3 Participación por programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal	426,419
TOTAL INGRESOS	426,419

EGRESOS

	Soles
Sección Segunda : Instancias Descentralizadas	
Pliego : Municipalidad Distrital de Paucarpata	
5. Recursos Determinados	426,419
18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	426,419
9001 Acciones centrales	426,419
3999999 Sin producto	426,419
5000005 Gestión de Recursos Humanos	426,419
03 Planeamiento, gestión y reserva de contingencia	426,419
006 Gestión	426,419
0011 Preparación y perfeccionamiento de recursos humanos	426,419
2.3 Bienes y Servicios	426,419
TOTAL PLIEGO	426,419



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la remisión de la copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Alejandro A. Maldonado Gutiérrez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
OCI
ARCHIVO